

Fondo SURA Plazo Definido Soles 14 FMIV

Fondo de Instrumento de Deuda de Duración Flexible – Moneda valor cuota en Soles

Programa de Fondos Mutuos SURA Plazo Definido Soles

PROSPECTO SIMPLIFICADO

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo Mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 14 de julio del 2026

Inscripción en el RPMV: Inscrito en el RPMV el 14 de julio del 2026 como parte del Programa de Fondos Mutuos SURA Plazo Definido Soles cuya fecha de inscripción fue el 19 de enero del 2023, en mérito a la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N°008-2023-SMV/10.2.

Fondo Mutuo administrado por: Fondos SURA SAF S.A.C; y la gestión de los activos del fondo está a cargo de Fondos SURA SAF S.A.C.

Plazo de vigencia: 12 meses a partir del inicio de la etapa operativa.

OBJETIVOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos representativos de deuda expresados en soles y/o dólares indistintamente en el mercado internacional y/o en el mercado local manteniendo como mínimo una posición en Soles neta de coberturas de 75%. La duración promedio del portafolio de instrumentos representativos de deuda fluctuará en un rango de 0 y 3 años. El Fondo invierte en instrumentos representativos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-1- para el mercado local y hasta CP-4 para el internacional, así como en instrumentos representativos de deuda de largo plazo con una clasificación igual o superior a AA- para el mercado local y hasta BB- para el internacional y para el caso de inversiones en instrumentos emitidos por entidades financieras, estos deberán contar una Fortaleza Financiera no menor a B-.

La duración del portafolio de inversión del Fondo será no mayor a 12 meses desde el inicio de la etapa operativa.

El Fondo no realizará operaciones de apalancamiento ni ventas descubiertas. La inversión en instrumentos derivados será principalmente con fines de cobertura por hasta el 100% del activo total del fondo. Se podrá excepcionalmente contratar operaciones forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición por hasta el 10% del activo total de cada fondo del Programa. La inversión en instrumentos derivados se realiza principalmente a través de forwards y swaps con la finalidad de cubrir al portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al Sol peruano. La política de inversiones contempla la inversión en el mercado extranjero hasta el 100% del activo total del Fondo. El Fondo mantendrá en todo momento una posición en monedas neta de coberturas de al menos 75% en soles, otorgando a los partícipes una exposición a dicha moneda resultante de la estrategia que el comité de inversiones determine en función a la evolución de los distintos tipos de cambio. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 20% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo.

El Fondo contará con un Periodo de Inversión, el cual tendrá un plazo de duración de hasta noventa (90) días calendario, periodo en el cual la Sociedad Administradora invertirá los recursos del Fondo a través de los instrumentos señalados en la política de inversiones. Dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del periodo de inversión, la Sociedad Administradora informará a los partícipes la composición final del portafolio, así como el cronograma de pago de los flujos a través de la página web (www.fondossura.pe) y vía correo electrónico autorizado o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración. Sin embargo, si bien el objetivo del Fondo es mantener las condiciones de rentabilidad y distribución de flujos hasta el vencimiento del Fondo, estas podrían variar durante la vida del

Fondo en caso la Administradora decida no mantener a vencimiento alguno de los instrumentos que componen el portafolio y podrá reemplazarlo por otro instrumento que cumpla con la política de inversiones. Solo se permiten suscripciones preestablecidas debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas. No se aceptarán suscripciones luego del inicio de la etapa operativa, considerando que las inversiones del Fondo y de sus subyacentes, tienen determinados periodos de suscripción, liquidación y reparto de beneficios, los cuales coinciden con el objetivo y plazo del Fondo, y que podrían resultar no adecuados si se permiten suscripciones de partícipes luego de finalizada la etapa pre operativa. Adicionalmente, en caso se permitan nuevas suscripciones no se podría cumplir el plazo mínimo de permanencia recomendado para el Fondo. Asimismo, debido a las características del fondo, la comisión de rescate cobrada será registrada como ingresos para el fondo en beneficio de todos los partícipes.

El indicador de comparación de rendimientos está compuesto por el promedio diario de las tasas pasivas en moneda nacional de 181-360 días desde el inicio de operaciones del Fondo ponderadas en función a las obligaciones con el público del banco respectivo, ofrecidas por los cuatro principales bancos del país. Estos cuatro principales bancos serán elegidos de acuerdo al tamaño de las obligaciones con el público. Las tasas y obligaciones utilizadas para el cálculo del indicador de comparación serán publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe); la sección desde donde se obtienen las tasas es "Tasa de Interés Pasiva por Tipo de Depósito y Empresa" - o aquella que la reemplace- y la sección desde donde se obtienen las obligaciones es "Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas" - o aquella que la reemplace- correspondiente al periodo de cálculo de la rentabilidad del Fondo. Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los PARTÍCIPIES, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

El Fondo podrá repartir flujos trimestrales producto de la acumulación del cobro de los cupones, intereses y/o amortizaciones de los instrumentos representativos de deuda que componen el portafolio, siempre que los emisores cumplan con el pago de los mismos. La repartición se realizará a través de rescates programados y/o distribución de flujos.

El fondo no podrá invertir en instrumentos de empresas vinculadas a la Sociedad Administradora.

El periodo recomendado de inversión será igual al plazo del Fondo, es decir 12 meses desde el inicio de la etapa operativa. Todas las inversiones del Fondo se realizarán por cuenta y riesgo de los Partícipes.

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE

a) Monto Mínimo de suscripción inicial: S/ 5,000.00, el cual podrás ser ajustado en el tiempo por la Administradora a valores que fluctúen entre S/ 1,000.00 y S/ 50,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras.

b) Monto mínimo de suscripciones posteriores: S/ 1,000.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora, a valores que fluctúen entre S/ 1,000.00 y S/ 10,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras.

c) Monto mínimo de rescate: S/ 5,000.00

d) Monto mínimo de permanencia: S/ 5,000.00

e) Suscripciones programadas: No se permite suscripciones programadas.

f) Rescate programado: se podrán realizar rescates programados en las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación.

g) Plazo mínimo de permanencia: El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es equivalente a la fecha de liquidación del Fondo, es decir, 12 meses desde el inicio de la etapa operativa.

h) Hora de Corte: para suscripciones y solicitudes de rescate de un día es las 16:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.

i) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día (T). En los rescates se asignarán el valor cuota correspondiente al día (T) cuando este se realice antes de la hora de corte. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

j) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en nuestra agencia, mediante los promotores de la administradora y mediante promotores de los agentes colocadores. Adicionalmente, los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras (Banco de Crédito del Perú y Scotiabank) según su horario de atención. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del participante, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (www.fondossura.pe). Sobre la Recepción de Contratos de Administración: el horario es de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en nuestra agencia, mediante los promotores de la administradora o promotores de los agentes colocadores. Solo serán procesados en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. El mencionado horario de atención aplica para los promotores de la administradora y de los agentes colocadores. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los participantes sobre estas modificaciones a través de la página web (www.fondossura.pe).

k) Plazo para el pago de rescates: el pago se efectuará como máximo al segundo día útil (T+2) luego de asignado el valor cuota. En caso dicha solicitud corresponda a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente y el pago se realizará como máximo al segundo día útil (T+2)

l) Rescates Significativos: Los ejercicios del derecho de rescate significativo se configuran para:

- Rescates individuales: mayores a 3% del patrimonio neto del Fondo.
- Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.

El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud o la fecha de ejercicio de rescate. En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, deberá cursar comunicación escrita a los participantes que se vieran afectados, en un plazo no mayor a dos días útiles, a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.

m) Beneficios: El Fondo podrá distribuir resultados trimestralmente. Con este fin, el Fondo irá acumulando los cupones e intereses de los instrumentos representativos de deuda que componen el portafolio y los distribuirá de acuerdo a un cronograma de pagos que será informado a los participantes a más tardar 10 días útiles después de finalizado el periodo de inversiones.

PERFIL DE RIESGO DEL FONDO

Los principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo Mutuo se encuentran desarrollado en el respectivo anexo del Reglamento de Participación.

☒ Cambiario	☒ Tasa de interés	☒ País
☒ Liquidez	☒ Exceso de inversión	☒ Sectorial
☒ Reinversión	☒ Diversificación	☒ Emisor
☒ Contraparte	☒ Lavado de activos	☒ Tributario

COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

Gastos a cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción:	0%
ii) Comisión de Rescate:	20% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso:	0%

Gastos a cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo ¹ :	1.00% + IGV
ii) Rango de modificación de la Comisión Unificada del Fondo:	[0.00% - 2.00%]
iii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	
Mercado Local	Hasta 2% + IGV
Mercado Extranjero	Hasta 4% + IGV

INFORMACIÓN ADICIONAL

Custodio: Scotiabank Perú S.A.A.

Agentes Colocadores: La Administradora, BANBIF, SAB SURA y Renta 4 SAB, a través de sus promotores.

Para obtener más información sobre el Fondo, sugerimos revisar el Reglamento de Participación del Fondo, el Anexo del Reglamento de Participación respectivo y los informes periódicos, los cuales pueden ser obtenidos de manera gratuita en la página web de la Administradora www.fondossura.pe y en las oficinas de Fondos SURA ubicado en Avenida Canaval y Moreyra 532, San Isidro, Lima - Perú. Asimismo, el valor cuota podrá ser revisado en la página web de la SMV www.smv.gob.pe

¹ Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV. Actualmente es por 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, equivalente al 0.0294% anual aproximadamente, la cual puede variar en el tiempo, según lo establezca la SMV. No afecto al IGV.